



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Bellavista, 23 de setiembre del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 010-2020-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 076-2020-DDA-FIARN de fecha 07 de setiembre de 2020, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico, remite la **Propuesta de Contrato por Orden de Servicios (COS)** – Sede Callao, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 230 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, según el Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, con Oficio N° 076-2020-DDA-FIARN de fecha 07 de setiembre de 2020, la Directora (e) del Departamento Académico, remite la **Propuesta de Contrato por Orden de Servicios (COS)** – Sede Callao, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, en base a la Resolución de carga lectiva N° 050-2020-D-FIARN del 03 de marzo y modificada con Resolución N° 094-2020-D-FIARN emitida el 05 de mayo de 2020, así como oficio N° 074 de propuesta de carga lectiva 2020-B, para su aprobación en Consejo de Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 10 de setiembre del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- PROPONER, al Consejo Universitario, el **CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIOS** de docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2020-B, a los docentes que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	Carga Asignada
01	QUISPE OJEDA, Teodosio Celso	Ing. Agrónomo, Magister Scientiae en Ciencias Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación y Control de Suelos 	12
02	YACUPOMA AGUIRRE, Hilmer Enver	Licenciado en Educación, Doctor en Ciencias de la Educación.	<ul style="list-style-type: none"> Inglés Básico Inglés Técnico 	08

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN.
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: ORRHH, DDA/FIARN y archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUE VIGO ROLDAN
 Secretario Académico